

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said El Moussaoui, contra la empresa “Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 11 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada “Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 390,70 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.
- c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta de lo social, María Romero-Valdespino Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.202/10)